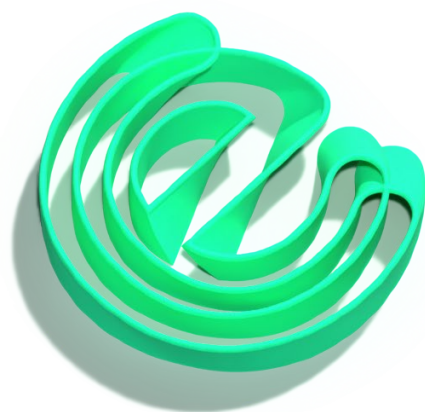




III premios comercio Extremadura

Extremadura Avante

Los premios Comercio de Extremadura nacieron con el objeto de reconocer el esfuerzo de los comercios minoritas extremeños y apoyar el desarrollo del sector comercial de nuestra región.

En su tercera edición, los **Premios Comercio de Extremadura** persiguen convertirse nuevamente en el galardón de referencia que premie y reconozca el talento, la constancia y la continua evolución de los comercios extremeños, que, con su trabajo y esfuerzo, se han convertido en un sector clave de la economía extremeña.

Unos premios que fomentan el progreso y la adaptación continua de los comercios de nuestra región.

Por este motivo, y contando con el apoyo, la ilusión y la fundamental implicación del tejido comercial extremeño, presentamos la tercera edición de los **Premios Comercio de Extremadura**.

Contenido

1. ¿Quiénes pueden participar?	3
2. Modalidades de categorías de Premios Comercio de Extremadura 3ª Edición.	4
3. Criterios de valoración de los candidatos y documentación.	5
Comercio de Extremadura ‘Tienda emblemática’	5
Comercio de Extremadura ‘Ayuntamiento dinamizador comercial’	6
Comercio de Extremadura ‘Organización dinamizadora comercial’	7
Comercio de Extremadura ‘Digitalización’	7
Comercio de Extremadura ‘Comercio de Proximidad’	9
Comercio de Extremadura “Comercio con Identidad Propia”	10
4. Presentación de candidaturas	11
5. Proceso de valoración de candidaturas.	11
6. Jurado evaluador	12
7. Efectos de los premios	12
8. Aceptación de las bases	12
9. Confidencialidad.	12

1. ¿Quiénes pueden participar?

La Junta de Extremadura y Extremadura Avante, en su compromiso continuo de apoyar al sector comercial, actividad fundamental en el sistema productivo de la región, y como reconocimiento público al esfuerzo y la labor que realizan diariamente los comercios extremeños, convocan los Premios Comercio de Extremadura.

Podrán optar a los Premios Comercio de Extremadura, en sus diferentes modalidades:

- Para los premios destinados a comercios:
 - Todos los comercios que tengan sede en Extremadura y su actividad principal esté incluida en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas: 64, 65 y 66.
 - Los comercios candidatos deben estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda estatal y autonómica con la Seguridad Social.
 - Aquellos comercios extremeños que puedan optar a las características que se especifican en cada categoría.
- Para los premios destinados a organismos:
 - Todos aquellos ayuntamientos, asociaciones de comercio y/o empresarios, mancomunidades... de Extremadura.

Los comercios premiados en las dos primeras ediciones podrán presentar su candidatura únicamente a aquellas categorías en las que no hayan resultado galardonados, no pudiendo ser premiados de nuevo en la misma categoría en la que lo hubieran sido en ediciones anteriores.

Los organismos ganadores en las ediciones anteriores no podrán presentar la acción comercial por la que resultaron ganadores.

2. Modalidades de categorías de los Premios Comercio de Extremadura 3ª Edición.

El sector del comercio es un sector en constante cambio, hecho que dificulta su permanencia en el tiempo, por ello, los comercios extremeños cuentan con el apoyo firme y decidido de la Junta de Extremadura y Extremadura Avante, los cuales quieren reconocer su esfuerzo y valentía en este ámbito.

Por este motivo, contando con el apoyo, la ilusión y la fundamental implicación del tejido comercial extremeño, Extremadura Avante presenta los Premios Comercio de Extremadura que contarán con cuatro categorías:

1. **Comercio de Extremadura ‘Tienda emblemática’** a los comercios que cuenten con más de 50 años de historia, para reconocer su trayectoria profesional, la cual ha asegurado su sostenibilidad y permanencia en el tiempo y fomentado la mejora de la competitividad del tejido empresarial extremeño.
2. **Comercio de Extremadura ‘Ayuntamiento (corporación) dinamizador comercial’** al ayuntamiento que haya llevado a cabo la campaña más original de promoción o animación comercial.
3. **Comercio de Extremadura ‘Organización dinamizadora comercial’** a la asociación, federación o confederación del sector comercio que haya llevado a cabo la campaña más original de promoción o animación comercial.
4. **Comercio de Extremadura ‘Digitalización’** al comercio extremeño que destaque por haber rediseñado su forma de relacionarse con sus clientes, valorando especialmente haber implantado una estrategia omnicanal e integrando la tecnología en los procesos de compra.
5. **Comercio de Extremadura ‘Comercio de Proximidad’** al comercio que ofrece productos de consumo diario y que, por su trayectoria y experiencia, realiza una labor de fomento del comercio local, convirtiéndose en una referencia territorial.
6. **Comercio de Extremadura “Comercio con Identidad Propia”** al comercio extremeño que destaque por su originalidad, autenticidad y capacidad para ofrecer una propuesta comercial singular, diferenciándose a través de la experiencia de compra, la personalidad de su establecimiento y la historia que hay detrás del proyecto empresarial.

3. Criterios de valoración de los candidatos y documentación.

Además de los factores que definen la naturaleza intrínseca de cada categoría de los Premios, el jurado considerará positivamente dentro de sus valoraciones del formulario cumplimentado en la web de Extremadura Avante, los siguientes aspectos:

Comercio de Extremadura ‘Tienda emblemática’

Se valorará esencialmente el año de apertura del establecimiento, premiando a los que superen 50 años de antigüedad.

Documentación a aportar:

Evidencia en la que se indique el año de apertura, entre las que puede encontrarse:

1. Declaración Responsable donde se indique la historia del comercio, los trasposos de propiedad, personas propietarias durante su trayectoria, entre otros (*obligatorio*).
2. Copia de la licencia de apertura y actividad (*en caso de estar disponible*).
3. Evidencias de terceros (escrituras, declaraciones realizadas por Ayuntamientos de sus localidades, cámaras de comercio u otras entidades en el que se indiquen los datos que constan en registros, fotografías en revistas locales donde aparezca el año de publicación, artículos de periódicos, acciones de publicidad en medios, albaranes o facturas, otros documentos públicos...) (*obligatorio*).
4. Una fotografía representativa del establecimiento, primando preferentemente:
 - 1º- Una fotografía antigua
 - 2º- Una fotografía realizada hace varios años
 - 3º- Una fotografía actual, se recomienda en formato vertical y fondo neutro.
5. Impuesto de Actividades Económicas: 64, 65 y 66.

Aquellos establecimientos que durante su trayectoria se hayan transformado en dos o más nuevos establecimientos con propietarios diferentes, deberán presentar una misma candidatura.

Comercio de Extremadura 'Ayuntamiento dinamizador comercial'

Se tendrá en cuenta la originalidad de la acción de promoción o dinamización llevada a cabo, la participación en la acción, no sólo exclusivamente del sector del comercio minorista, sino incluyendo otros sectores (hostelería, turismo...); la repercusión en la localidad o área en el sector del comercio y en otros; la afluencia de consumidores y la solicitud de subvenciones públicas para llevarlas a cabo. Adicionalmente a la campaña concreta presentada, se tendrá en cuenta el número de acciones realizadas durante el período a valorar, donde se pueda apreciar un programa continuo de dinamización.

Documentación a aportar:

1. Memoria técnica, con una extensión máxima de 3 páginas (sin contar la portada o índice), donde se explique:
 - Características de la acción y desarrollo de la misma.
 - Fechas de realización.
 - Número de comercios participantes.
 - Número de empresas de otros sectores participantes, diferenciando el número de cada uno de ellos.
 - La repercusión obtenida y el indicador de medición utilizado (*si se dispone*).
 - Número de consumidores asistentes (*si se dispone*).
 - Financiación (propia, cofinanciada por los participantes, subvenciones públicas, etc.):
 - Nombrar otras acciones de dinamización realizadas por la organización durante el período a valorar, incluyendo el nombre de la campaña, las fechas y los enlaces si se dispone, que se incorporarán como muestra de la actividad de dinamización comercial continua que desarrolla el organismo.
2. En Anexo, se aportarán evidencias gráficas del desarrollo de la acción, ya sean fotografías, cartel de promoción y otro tipo de material de difusión realizado, hasta un máximo de 5. *En caso de aportar un número mayor, solo se valorarán los 5 primeros documentos aportados.*
3. Fotografía representativa de la acción de promoción o dinamización comercial.

Cada organismo podrá presentar un máximo de dos candidaturas.

Las candidaturas podrán ser presentadas conjuntamente por los diferentes organismos que hayan organizado la acción de promoción o dinamización comercial. El período de realización de las mismas deberá encontrarse entre noviembre de **2025** y la fecha de publicación de esta convocatoria.

Comercio de Extremadura 'Organización dinamizadora comercial'

Se tendrá en cuenta la originalidad de la acción de promoción o dinamización llevada a cabo, la participación en la acción, no sólo exclusivamente del sector del comercio minorista, sino incluyendo otros sectores (hostelería, turismo...); la repercusión en la localidad o área en el sector del comercio y en otros; la afluencia de consumidores y la solicitud de subvenciones públicas para llevarlas a cabo. Adicionalmente a la campaña concreta presentada, se tendrá en cuenta el número de acciones realizadas durante el período a valorar, donde se pueda apreciar un programa continuo de dinamización.

Documentación a aportar:

1. Memoria técnica, con una extensión máxima de 3 páginas (sin contar la portada o índice), donde se explique:
 - Características de la acción y desarrollo de la misma.
 - Fechas de realización.
 - Número de comercios participantes.
 - Número de empresas de otros sectores participantes, diferenciando el número de cada uno de ellos.
 - La repercusión obtenida y el indicador de medición utilizado (*si se dispone*).
 - Número de consumidores asistentes (*si se dispone*).
 - Financiación (propia, cofinanciada por los participantes, subvenciones públicas, etc.):
 - Nombrar otras acciones de dinamización realizadas por la organización durante el período a valorar, incluyendo el nombre de la campaña, las fechas y los enlaces si se dispone, que se incorporarán como muestra de la actividad de dinamización comercial continua que desarrolla el organismo.
2. En Anexo, se aportarán evidencias gráficas del desarrollo de la acción, ya sean fotografías, cartel de promoción y otro tipo de material de difusión realizado, hasta un máximo de 5. *En caso de aportar un número mayor, solo se valorarán los 5 primeros documentos aportados.*
3. Fotografía representativa de la acción de promoción o dinamización comercial.

Cada organismo podrá presentar un máximo de dos candidaturas.

Las candidaturas podrán ser presentadas conjuntamente por los diferentes organismos que hayan organizado la acción de promoción o dinamización comercial. El período de realización de las mismas deberá encontrarse entre noviembre de **2025** y la fecha de publicación de esta convocatoria.

Comercio de Extremadura ‘Digitalización’

Se considerarán aspectos como la integración de la tecnología y herramientas digitales en el proceso de comercialización de los productos o servicios de los candidatos.

En particular, la apuesta por la omnicanalidad, valorando la disposición de página web y perfiles en Redes Sociales con posibilidad de compra on-line, la posibilidad de comunicación con los consumidores a través de estos perfiles y la creación de perfiles profesionales en dichas Redes.

Asimismo, se tendrá en cuenta el número de empleados contratados, apreciando en cada uno de ellos su tipo de contrato y su antigüedad en el establecimiento, especialmente a los trabajadores con contrato indefinido y con mayor antigüedad.

Documentación a aportar:

1. Memoria técnica, con una extensión máxima de 3 páginas, donde se incluya:
 - Canales utilizados para las ventas.
 - Porcentaje de ventas a través de tienda física y de tienda online.
 - Perfiles de Redes Sociales profesionales, con evidencias de la posibilidad de realizar comprar a través de ellos (Por ejemplo: Whatsapp Business, Instagram for business, Página en Facebook o perfil profesional).
 - Evidencias de las vías de comunicación habilitadas para los consumidores, como por ejemplo Whatsapp, ChatBot, Mensajes directos de Instagram, Facebook Messenger.
 - Impacto de la integración de esas medidas de digitalización en los resultados del comercio.
 - Fotografías del establecimiento.
2. Fotografía representativa del establecimiento, se recomienda formato vertical y fondo neutro.
3. Informe de Trabajadores en Alta (ITA) del establecimiento.
4. Impuesto de Actividades Económicas: 64, 65 y 66.

Comercio de Extremadura ‘Comercio de Proximidad’

Se valorarán aspectos como la referencia que tiene para su zona y su contribución a mejorar la calidad de los vecinos, potenciando la zona comercial, buscando la diferenciación en su ubicación y ofreciendo productos o servicios que destaquen por su aportación a su comunidad.

Asimismo, se tendrá en cuenta el número de empleados contratados, apreciando en cada uno de ellos su tipo de contrato y su antigüedad en el establecimiento, especialmente a los trabajadores con contrato indefinido y con mayor antigüedad.

Documentación a aportar:

1. Memoria técnica, con una extensión máxima de 3 páginas, donde se incluya:
 - Medidas realizadas para potenciar su zona comercial.
 - Medidas llevadas a cabo para lograr la diferenciación.
 - Productos o servicios singulares ofrecidos.
 - Fotografías del establecimiento.
2. Fotografía representativa del establecimiento, se recomienda formato vertical y fondo neutro.
3. Informe de Trabajadores en Alta (ITA) del establecimiento.
4. Impuesto de Actividades Económicas: 64, 65 y 66.

Comercio de Extremadura ‘Comercio con Identidad Propia

Se valorarán aspectos como el reflejo de la personalidad, los conocimientos o la pasión de sus propietarios; los pequeños detalles, los servicios complementarios o las formas originales de presentar los productos; la preservación de saberes, técnicas o productos tradicionales; la generación de comunidad, fidelidad y reconocimiento por parte de los clientes; y la capacidad para diferenciarse mediante la cercanía, la especialización, el conocimiento, la singularidad de su oferta o una propuesta única.

Asimismo, se tendrá en cuenta el número de empleados contratados, apreciando en cada uno de ellos su tipo de contrato y su antigüedad en el establecimiento, especialmente a los trabajadores con contrato indefinido y con mayor antigüedad.

Documentación a aportar:

1. Memoria técnica, con una extensión máxima de 4 páginas, donde se incluya:
 - Historia del comercio.
 - Elementos que hacen única su propuesta.
 - Descripción de la experiencia de compra.
 - Características diferenciales del establecimiento.
 - Relación con sus clientes y entorno.
 - Fotografías del establecimiento y de la experiencia de compra.
2. Fotografía representativa del establecimiento, se recomienda formato vertical y fondo neutro.
3. Informe de Trabajadores en Alta (ITA) del establecimiento.
4. Impuesto de Actividades Económicas: 64, 65 y 66.

Para aquellas categorías en las que se requiera memoria técnica, no serán tenidos en cuenta ni serán objeto de valoración aquellos aspectos que no hayan sido incluidos en la misma, independientemente de que se haya aportado la documentación justificativa de los mismos.

4. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas podrán presentarse directamente por las personas o entidades interesadas, o bien por organizaciones empresariales o corporaciones, con el correspondiente consentimiento de aquellas.

El periodo de presentación de candidaturas comienza **desde la fecha de la publicación de la convocatoria (17 de julio de 2026)** y finaliza el **miércoles, 30 de septiembre de 2026**.

Las candidaturas se presentarán a través de la página Web de Extremadura Avante www.extremaduraavante.es

Para ello, se deberá cumplimentar el cuestionario correspondiente a la categoría o categorías a las que se desea optar, y se deberá adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos especificados en las presentes bases.

5. Proceso de valoración de candidaturas.

Una vez presentadas las solicitudes, éstas serán revisadas para confirmar que cumplen con todos los requisitos establecidos e incluyen toda la documentación requerida en estas bases.

Se solicitará aclaración a aquellas que deban aportar documentación para completar su candidatura.

Aquellas candidaturas que finalmente no se ajusten a los requisitos de participación se descartarán automáticamente del proceso.

Posteriormente, el jurado procederá a valorar las diferentes candidaturas presentadas y seleccionará a los finalistas y a los comercios y el organismo ganadores. El fallo del Jurado se hará público durante el acto de entrega que tendrá lugar **durante la celebración del IV Foro de Comercio (Don Benito, 23 de octubre de 2026)**.

6. Jurado evaluador

El jurado que forma parte de la comisión de evaluación de las candidaturas estará formado por representantes de entidades, organismos y prescriptores expertos en la materia, así como por Extremadura Avante y la Junta de Extremadura, y será el encargado de designar los comercios y el organismo galardonados y finalistas.

7. Efectos de los premios

La concesión del Premio Comercio de Extremadura conlleva la posibilidad de que las personas o entidades galardonadas en cada una de las seis categorías hagan uso en su identidad corporativa de la mención «Premio Comercio de Extremadura 2026».

8. Aceptación de las bases.

La participación en la Convocatoria supone la aceptación de las presentes bases, así como las valoraciones determinadas por el jurado.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. es Responsable del tratamiento de sus datos personales a efectos de poder realizar la prestación del servicio. Le asisten los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición. Más información del tratamiento enviando un correo electrónico a info@extremaduraavante.es

9. Confidencialidad.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. es Responsable del tratamiento de sus datos personales a efectos de poder realizar la prestación del servicio. Le asisten los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición. Más información del tratamiento enviando un correo electrónico a info@extremaduraavante.es

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital